

389
no can Demer Cuenta y Nueve la Despuera
que del Publico se han ocasionado y se
ocasionaren. En esta Ciudad de Madrid
y Suplico al S. M. de Mayo Mayor
como libre testimonio solo en esta
Ciudad sobre este negocio lo de diez
de Nueve Diez y Nueve y Diez y once
de Nueve de Mayo. En esta Ciudad de Madrid
S. M. de Mayo Mayor y Supremo Consejo
de Castilla

Acuerdo y Entendido por esta Ciudad la Diputación
devedente para que respecto a que todas
las Diputaciones del S. M. de Mayo Mayor
se devieran a ponderar sus fueros y el
de Publico ya desaprobar con sus
provisiones lo Medios propuestos por
esta Ciudad para su remedio sin haver
expresado su Dictamen. En esta Ciudad
de Madrid para confirmacion
con el S. M. de Mayo Mayor y Dipu-
tacion de esta Ciudad que se han teni-
do de Nueve y Nueve al S. M. de Mayo Mayor
Maya de Mayo Mayor al S. M. de Mayo Mayor
de Mayo Mayor. En esta Ciudad de Madrid
de Mayo Mayor. En esta Ciudad de Madrid

